Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

.....//1

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación
SERVICIO DE TRASLADO Y REINSTALACION DE LA CENTRAL TELEFONICA

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las catorce horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 152 de fecha 06/03/08: integrado la Gerente Administrativo Lic. María del Carmen Meza, el Director del Departamento de Contrataciones C.P. Derlis Florentín, el Gerente de Finanzas Lic. Javier Palacios, el Jefe de Control y Seguimiento, Lic. José Santander y la Representante de la Asesoría Jurídica Abog. María Liz Barrios, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado "Servicio de traslado y reinstalación de la central telefónica", por la modalidad de Contratación Directa, cuyo PAC es 233.732 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente Nº 334.739.

Según el Acta de Apertura de fecha 9 de octubre de 2012, se han presentado las firmas COMTEL S.R.L.; NETVISION y COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.

La Comisión de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la ley 2051/03 y el Art. 11º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, procede al estudio y análisis de las ofertas y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. Las empresas presentan los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades prevista en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, se presentaron en forma correcta.

A los efectos de comparación de precios de los lotes ofertados se presenta el cuadro comparativo de precios totales

Nº	Oferente	Monto total
1	COMTEL S.R.L.	36.200.000
2	NETVISION	52.500.000
3	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	63.000.000

Según el cuadro comparativo que antecede el precio más bajo corresponde a la firma COMTEL S.R.L.

Seguidamente se verificó las documentaciones formales, señaladas en el art. 59 del Decreto Nº 21909/03, que componen su oferta encontrándose que las mismas cumplen con los requisitos contenidos en el punto 10 y con lo dispuesto en el punto 17 del anexo 1 en lo referente a la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar contratos y la antigüedad mínima en el ramo de (3) años. Además se verificó las documentaciones en cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado, constatándose que las mismas cumplen con lo solicitado en anexo 3. Referente a contar con técnicos certificados por fábrica para la configuración de centrales telefónicas.

Lic. José R. Santander

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Asesora Jurídica
CAH

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente Administrativo C.A.H.

JAVIER PALACIOS SILVA

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956
...../2

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Recomendación de Adjudicación

Analizadas las ofertas presentadas, considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 233.732, previsto para el ejercicio fiscal 2012, la comisión de evaluación sugiere:

1. Adjudicar a la empresa COMTEL S.R.L. con RUC N° 80016715-5, el servicio de traslado y reinstalación de la central telefónica, por un monto total de Gs. 36.200.000.- (Guaraníes treinta y seis millones doscientos mil) IVA incluido.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en el Anexo del llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las diez y siete horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José R. Santander
JAVIER PALACIOS SILVA

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. María [illegible]
Asesora Jurídica
CAH

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente Administrativo C.A.H.